

# Resolución Jefatural

## N°0036 -2019-MIDIS-PNAEQW/UA

Santiago de Surco, 15 FEB. 2019

### VISTOS:

El Memorando N°037-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, Memorando N°038-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, y Memorando N°39-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado", el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizada por la norma legal expresa;

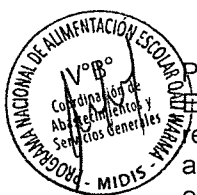
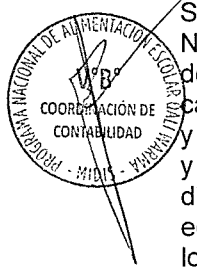
Que, la citada norma en su artículo 3°, señala que se entiende por créditos a aquellas obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7° de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previo Informe técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que Mediante Informe N°059-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CC, la Coordinación de Contabilidad señala que:

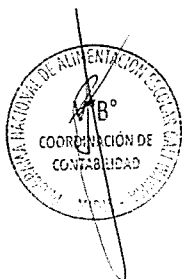
De la revisión efectuada a los documentos del:

- (i) Memorando N°037-2019-MIDIS/PNAEQW-UTGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, solicita reconocimiento de crédito de



gastos notariales del Comité de Compra Cajamarca 10, de la UT Cajamarca 1 a favor de Daniel Díaz Cubas por el importe de S/ 960.00 (novecientos sesenta y 00/100) Especifica de Gasto 23271199 Servicios Diversos, Meta 58, debido a que el presupuesto programado no alcanzó por haberse extendido el tiempo en el proceso de compra 2019 en 02 horas adicionales, esta se halla conforme

- (ii) Memorando N°038-2019-MIDIS/PNAEQW-UTGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, solicita reconocimiento de crédito de gastos notariales del Comité de Compra Cajamarca 8, de la UT Cajamarca 1 a favor de Luis Linonel Díaz Gutierrez por el importe de S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos y 00/100) Especifica de Gasto 23271199 Servicios Diversos, Meta 58, debido a que el presupuesto programado no alcanzo por haberse extendido el tiempo en el proceso de compra 2019 en 06 horas adicionales, esta se halla conforme
- (iii) Memorando N°039-2019-MIDIS/PNAEQW-UTGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, solicita reconocimiento de crédito de gastos notariales del Comité de Compra Cajamarca 1, de la UT Cajamarca 1 a favor de Denis William Rodriguez Rodriguez, por el importe de S/ 575 (quinientos setenta y cinco y 00/100) Especifica de Gasto 23271199 Servicios Diversos, Meta 58, debido a que el presupuesto programado no alcanzo por haberse extendido el tiempo en el proceso de compra 2019 en 01 hora adicional, esta se halla conforme
- (iv) Que los gastos por concepto de gastos notariales deben ser reconocidos mediante crédito y ordena su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.



CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO
23271199	Servicios Diversos	Servicios diversos en proceso de compra de alimentos en la UT Cajamarca 1	3,935.00
TOTAL			3,935.00

Que, mediante disponibilidad de Certificado Presupuestario Memorando N° 445-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de fecha 15 de febrero de 2019, la Unidad de Planificación Presupuesto y Modernización otorgo disponibilidad de certificación de crédito presupuestario (CCP) para el pago del crédito señalado precedentemente, con cargo a la especifica de gastos 23271199 Servicios Diversos, Meta 58, del presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2019;

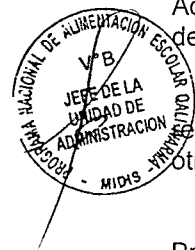
Que conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N°28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director general de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esa facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la obligación de presentar los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa nacional de Alimentación Escolar Quali Warma, por la Ley N°28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y, Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

De conformidad con el Decreto Supremo N°304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

El Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, Artículo 7° El organismo deudor, previo Informe técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y



de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente

Que Con Informe N°156-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta viable se reconozca el crédito de gastos notariales del proceso de compra de la Unidad Territorial Cajamarca 1.

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales:

**SE RESUELVE:**

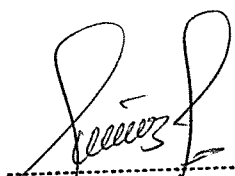
**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el reconocimiento de crédito por concepto de Servicios Diversos en el Proceso de Compras N°0001-2019 del Comité de Compra Cajamarca 10, Comité de Compra Cajamarca 8 y Comité de Compra Cajamarca 1, hasta por el monto de S/ 3,935.00 (tres mil novecientos treinta y cinco y 00/100 Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El gasto que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al presupuesto Institucional 2019, Meta 58, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:

Nº	COMITÉ DE COMPRA	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASIFICADOR	IMPORTE POR	META
1	CAJAMARCA 10	DANIEL DIAZ CUBAS	23271199	S/ 960.00	58
2	CAJAMARCA 8	LUIS LIONEL DIAZ GUTIERREZ	23271199	S/ 2,400.00	58
3	CAJAMARCA 1	DENYS WILLAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	23271199	S/ 575.00	58
TOTAL				S/ 3,935.00	

**ARTÍCULO TERCERO.** - Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
-----  
JUANA MUÑOZ RIVERA  
Jefa de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

